

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor aportando el certificado de existencia y representación legal del tercer acreedor prendario.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veinticinco (25) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Joel Alberto Quintero Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00050-00.

Dando cumplimiento a la providencia de fecha 24 de agosto de 2020 fue allegado certificado de existencia y representación legal de Finesa S.A en su calidad de acreedor prendario donde se encuentra la dirección para efectos de notificación personal la cual es la siguiente:

«CL 2 OESTE # 26 A – 12 Municipio Cali – Valle
notificacionesjudiciales@finesa.com.co »

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección de Finesa S.A en su calidad de tercer acreedor citado conforme obra en el certificado de existencia y representación legal allegado.

Se le recuerda al apoderado actor que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73cc96c4fed31b560865b852016a912451df15f8371a8827f4b27af596f573d8

Documento generado en 25/11/2020 02:56:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**